

BPA/ctu

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE PRESOLICITUDES SELECCIONADAS EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE I+D ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN SOCIOECONOMÍA, HUMANIDADES Y DERECHO.

VISTA la Orden 2744/2005, de 20 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de programas de actividades de I+D entre grupos de Investigación de la Comunidad de Madrid.

VISTA la Orden 7521/2006, de 22 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se convocan ayudas para la realización de programas de actividades de I+D entre Grupos de Investigación de la Comunidad de Madrid en Socioeconomía, Humanidades y Derecho.

CONCLUIDO el proceso de evaluación científico-técnica de las presolicitudes conforme a lo previsto en el artículo 9 de las Ordenes 2744/2005 y 7521/2006 arriba indicadas.

VISTOS los Informes de Evaluación elaborados por los coordinadores de evaluación científico-técnica nombrados por el Consejero de Educación mediante Orden de 6 de marzo de 2007.

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de presolicitudes seleccionadas por Líneas Prioritarias que se relacionan en el Anexo I, correspondiente a la convocatoria de ayudas para la realización de programas de actividades de I+D entre Grupos de Investigación de la Comunidad de Madrid en Socioeconomía, Humanidades y Derecho, regulada por Orden 7521/2006, de 22 de diciembre, del Consejero de Educación y por Orden 2744/2005, de 20 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Viceconsejera de Educación, de 31 de julio de 2007, los Programas que aparezcan en la lista de Presolicitudes seleccionadas a que hace referencia el apartado primero, deberán presentar, por vía telemática, la solicitud definitiva, en el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente a la publicación en la página web de la Comunidad de

Madrid www.madrid.org y en www.madrimasd.org de esta Resolución, acompañando el programa de I+D completo junto con la documentación contemplada en el artículo 7.2 de la Orden 7521/2006, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en el artículo 7 de la misma Orden.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, recurso de alzada. El recurso se podrá interponer en el tiempo y la forma contemplados en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, dirigido a la Viceconsejera o ante la Consejera de Educación, que será la competente para resolverlo.

Todo lo anterior sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

No obstante de acuerdo con lo previsto en los artículos 9.2 de la Orden 2744/2005 y de la Orden 7521/2006, las decisiones de carácter científico que se adopten en el proceso de evaluación científico-técnica serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar nuevas evaluaciones por desacuerdo con el contenido de las mismas.

Madrid, 30 de julio de 2007

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN

Fdo.: Alicia Delibes Liniers